



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2018-MPH/A.

Ayacucho, 04 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 307 de fecha 22 de noviembre de 2018 y La Opinión Legal N° 172-2018-MPH/16, de fecha 22 de noviembre de 2018, sobre propuesta de "Procedimiento para Donación de Plantas Forestales y Ornamentales", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 846-2018-MPH/17, de fecha 13 de noviembre de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita Opinión Legal a la propuesta de "Procedimiento para Donación de Plantas Forestales y Ornamentales". En ese sentido, mediante Informe N° 797-2018-MPH-GDEA-SGEyMA/45.49, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente, refiere que "(...) La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente para el cumplimiento de esta función cuenta con el proyecto de Vivero Municipal que se encarga de la producción de plántones a través del cual se cubre la demanda existente. Para la atención de esta demanda es necesario contar con un procedimiento de donación el cual nos brinde los lineamientos para garantizar la transparencia durante la entrega y asegurar la sostenibilidad futura de las plantaciones. El procedimiento de donación de las plantas ha sido considerado como una de las brechas dentro del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo una necesidad su aprobación (...)";

Que, en ese extremo, mediante Informe N° 372-2018-MPH/17-19, de fecha 26 de octubre de 2018, el Jefe de la Unidad de Racionalización, remite opinión técnica sobre la propuesta en mención, refiriendo que "(...) la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de sus distintas unidades orgánicas viene implementando el Cierre de Brechas que determinó el Sistema de Control Institucional, por ello, la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente conforme a sus competencias funcionales, propone el Procedimiento para la Donación de Plántones del Vivero Municipal. La donación de plántones se plasma en un Procedimiento Administrativo que será considerado en el TUSNE como documento de gestión que permita una gestión administrativa al administrado (...); por lo que, emite opinión técnica favorable a la propuesta de procedimiento materia de análisis;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37°, numeral 37.4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, siendo ello así, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en ese sentido, la propuesta de procedimiento materia de análisis brinda los lineamientos para garantizar la transparencia durante la entrega de las plantas forestales y ornamentales, asimismo asegura la sostenibilidad futura de éstas; siendo la instalación de infraestructuras para viveros forestales como la producción de plántones un componente importante en todo programa de reforestación, cuyo objetivo es la de contribuir como alternativa viable a la mitigación de los impactos negativos al cambio climático, retener o disminuir la degradación de los suelos que viene incrementándose en forma alarmante, acarreamo con ello problemas socioeconómicos y ecológicos en el ámbito rural, así como mejorar la calidad de vida del poblador rural local a través de las plantaciones. En ese extremo, los viveros forestales son el punto de partida de un cambio necesario para revertir la degradación de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población; siendo necesario la aprobación de la propuesta de "Procedimiento para Donación de Plantas Forestales y Ornamentales";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Procedimiento para Donación de Plantas Forestales y Ornamentales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR el procedimiento en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA



**SERVICIO NO EXCLUSIVO: "DONACIÓN DE
PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES**

**SUB GERENCIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y**



UBICACION

PROVINCIA : HUAMANGA

DISTRITO : AYACUCHO

REGION : AYACUCHO

LOCALIZACION : HUATATAS



Presentación

En el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF – 2018) de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, modificado el ART. 65, con Ordenanza Municipal N° 027- 2017-MPH/A, del 22 de agosto del 2018, donde señala los siguiente:

10. Planificar, administrar, promover, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones para el mantenimiento, recuperación y ampliación de las áreas verdes públicas como parques, jardines y otros.

11. Elaborar y mantener actualizado la cartografía y estadística de las áreas verdes y otras informaciones estadísticas de la dependencia.

12. Implementar viveros municipales con especies forestales y ornamentales; para la instalación, ampliación y recuperación de las áreas verdes rurales y urbanas.

13. Organizar campañas de arborización y reforestación; promoviendo la participación de la población.

14. Elaborar y mantener actualizado la cartografía y estadística de las áreas forestadas, reforestadas y arborizadas de las zonas urbanas y rurales.

15. Promover el uso sostenible de los Recursos Naturales, a fin de evitar la degradación y contaminación ambiental y; deforestación por parte de personas naturales y jurídicas.

Basándonos en los incisos señalados, presentamos los procedimientos, para la Donación de Plantas Forestales y Ornamentales del Vivero Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que está orientado a incidir en las mejores prácticas de arborización de los solicitantes el mismo que abarca desde su siembra, cuidado y protección hasta su madurez de las especies forestales nativas.

Conocedores de la realidad de los suelos degradados en la provincia de Huamanga, por las erradas prácticas agrícolas de tala y rozo, pecuarias y aprovechamiento forestal insostenible, el presente procedimiento es una guía para los solicitantes de plantones para el cuidado y protección de las mismas y así como también la recuperación de suelos en la Provincia de Huamanga.





Introducción

La instalación de infraestructuras para viveros forestales como la producción de plántones, es un componente importante en todo programa de reforestación, actividad considerada en la política del gobierno como carácter prioritario, sustentada en su Plan Nacional de Reforestación, cuyo objetivo es la de contribuir como alternativa viable a la mitigación de los impactos negativos al cambio climático, retener o disminuir la degradación de los suelos que viene incrementándose en forma alarmante, acarreado con ello problemas socio-económicos y ecológicos en el ámbito rural, así como mejorar la calidad de vida del poblador rural local a través de las plantaciones al cumplir estas con sus diferentes funciones que lo caracterizan, teniendo entre estas a la conservación y recuperación de suelos degradados o en proceso de degradación, reguladores del ciclo hidrológico, conservación y protección de la biodiversidad, establecer la cobertura boscosa, entre otros beneficios.

Es importante señalar, según la Zonificación Ecológica Económica de la región Ayacucho existe dentro de las limitaciones Acelerada depredación y deforestación de bosques por los escasos de asistencia técnica, producto del mal manejo del recurso suelo y forestal. Los viveros forestales son el punto de partida de un cambio necesario para revertir la degradación de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.

Por lo que con el procedimiento se realizara la donación de Plantas Forestales y Ornamentales, para la recuperación de suelos degradados y la instalación de áreas verdes en diferentes puntos de la provincia de Huamanga.





Definición de viveros forestales

Los viveros forestales son sitios especialmente dedicados a la producción de plántulas de la mejor calidad y al menor costo posible.

Componentes del vivero forestal

Los componentes son varios, algunos de ellos son fundamentales y otros son complementarios y dependen del tipo de vivero y de las condiciones del sitio.

Dentro de los componentes fundamentales tenemos:

- Terreno de buenas características
- Cercas
- Fuentes segura de agua
- Plántulas y semillas
- Buenos viveristas
- Herramientas
- Recursos económicos
- Clientes



Los complementos secundarios, son los siguientes:

- Almacén
- Cortina rompe vientos
- Caminos
- Equipo permanente de riego
- Maquinaria
- Germinadores





ANEXO Nº 1:

TUSNE





Anexo 01: TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (T.U.S.N.E)

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		PLAZO DE ENTREGA	INICIO DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ÁREA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	Si.				
SUB GERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA									
	Donación de plantas forestales y Ornamentales	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, informando Croquis de ubicación y área a instalar.			Gratuito	2 Días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Vivero Municipal de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente
		2	Declaración jurada consignando ubicación del lugar a reforestar, libre disponibilidad de terreno y compromiso de mantenimiento						
			Nota						
			Para solicitudes mayores a 1000 plantas consignar en la declaración jurada la ubicación específica a través de coordenadas UTM y coordinar con la Unidad Orgánica						





ANEXO N° 2:

MAPRO DEL

SERVICIO NO

EXCLUSIVO





UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO, GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1	OFICINISTA I TD , Recepciona, verifica los requisitos, registra el expediente en el sistema informático, asigna un número de registro, sella y firma el cargo.	5.00 min
	2	OFICINISTA I TD , imprimir el reporte de expediente de los documentos recepcionados	5.00 min
	3	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I (NOTIFICADOR) revisar, verificar N° documentos recepcionados, de acuerdo al reporte de expediente.	5.00 min
	4	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I (NOTIFICADOR) traslada el expediente a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente.	45.00 min
Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente	8	SECRETARIA I registra en el cuaderno de trámite, sistema informático y deriva.	05.00 min
	9	DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL I , recepciona expediente, evalúa, da proveído, firma y deriva.	15.00 min
	10	SECRETARIA I recepciona expediente con proveído y deriva al Responsable del vivero municipal.	40.00 min
VIVERO MUNICIPAL DE LA MPH	11	RESPONSABLE DEL VIVERO , recepciona, evalúa da proveído, firma y deriva a la Asistente administrativa.	05.00 min
	12	ASISTENTE ADMINISTRATIVA , recepciona el expediente y coordina con el usuario y el guardián del vivero para ver el stock o la disponibilidad de plántones, para luego remitir el informe de disponibilidad de plántones, dirigido al Responsable del Vivero.	25.00 min
	13	RESPONSABLE DEL VIVERO , recepciona, evalúa da proveído, firma y deriva a los técnicos de campo.	15.00 min
	14	TECNICOS DE CAMPO recepciona el expediente y coordina con el usuario para verificar La disponibilidad del terreno, el tipo de suelo, disponibilidad de agua para la siembra de plántones y este a su vez remite el informe de disponibilidad de terreno, tipo de suelo, disponibilidad de agua y recomienda la especie a sembrar en dicho suelo,	45.00 min





	dirigido al RESPONSABLE DEL VIVERO.	
15	RESPONSABLE DEL VIVERO , recepciona, evalúa y autoriza la salida de plántones mediante firma de acta de entrega y recepción de plántones del usuario.	15.00 min
16	GUARDIAN VIVERO mediante verificación del acta de entrega y recepción realiza la entrega de plántones	25.00 min
17	ASISTENTE ADMINISTRATIVA , Mediante verificación del acta, registra en banco de datos la entrega y recepción de plántones Y Archiva el Acta de Entrega y Recepción de Plántones. Reporta mensualmente la cantidad de plantas donadas al Director del Programa Sectorial	15.00 min
18	TECNICOS DE CAMPO , Realizan el seguimiento de los administrados o los beneficiarios de las donaciones para el: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento Asistencia técnica para la siembra de los plántones y el cuidado que se le debe dar después de la siembra. • Seguimiento Respectivo del cuidado de los plántones en su etapa de crecimiento hasta su madurez, caso contrario se informara para que se tomen acciones de acuerdo al acta de compromiso que consigna. 	90.00 min
DURACION:		400 MINUTOS
El tiempo de duración máxima para este procedimiento no deberá ser mayor a dos (2) días hábiles.		
OBSERVACIONES:		
V° B° unidad orgánica		Unidad de Racionalización y Estadística





ANEXOS N° 3:



FORMULARIOS





FORMULARIO N° - 00.....-20...-MPH-SGEyMA

SOLICITANTE (PERSONA NATURAL O JURIDICA)	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	RUC N°	TELEF. FIJO N°	CEL. N°
	E-MAIL:		
	CARGO		

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (De ser el caso)	APELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	CEL. N°	E-MAIL:	

DOMICILIO REAL O FISCAL	CALLE/AV/PASAJE	MZ/LOTE/DPTO/OFIC/NUM	URB/BAR/SECTOR/COMUNIDAD
	DISTRITO	PROVINCIA	REGION

SOLICITUD	DENOMINACION Y/O SERVICIO		RECIBO N°:
			IMPORTE S/.
			FECHA:

DESCRIPCION			
	AREA TERRENO:	N° DE PLANTONES	

DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA	FOLIOS
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Los datos en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de **DECLARACION JURADA**, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior, que en caso se acredite falsedad o fraude, me someto a las sanciones de Ley.

Por lo tanto, se me atienda mi pedido por ser justa.

Firma del solicitante/Representante legal

CARGO

OBSERVACIONES:

.....

.....





www.munihuamanga.gob.pe





CROQUIS DE UBICACIÓN DEL LINDERO O TERRENO (Dibujar)





DECLARACIÓN JURADA

Yo,

de Nacionalidad _____ con documento de identidad N° _____,
 Representante de _____ ubicada en el Distrito
 de _____ de la Provincia de
 _____ del Departamento de
 _____. Declaro bajo juramento que la organización a la
 cual represento cuenta con un área de..... para la reforestación de las
 especies que serán donadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Así mismo me comprometo a:

- Realizar la apertura de hoyos y el tratamiento adecuado de suelo para la siembra
- Realizar el riego oportuno y constante
- Realizar el abonamiento ecológico.
- Realizar el cuidado y protección de los plantones hasta su madurez
- De realizar la tala me comprometo a la reposición con el mismo número de plantones talados.
- Por la donación de 1000 plantones adjunto al presente Plano de ubicación con coordenadas UTM.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del 20...



 Firma y Sello



ACTA DE RECEPCION DE PLANTONES.

En la ciudad de Ayacucho siendo las, ___ horas del ___ de _____ del año 201___, en las instalaciones del vivero municipal se reunieron el Sr. _____, Responsable del Vivero de la Municipalidad Provincial de Huamanga–Ayacucho y el Sr(a): _____ con DNI N° _____, Representante de la _____, Distrito de _____ provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, para suscribir la presente acta de entrega de plantones.

PRIMERO: Informar que la Municipalidad Provincial de Huamanga cuenta con un vivero municipal para cumplir una de sus funciones contempladas en el ROF: Implementar viveros municipales con especies forestales, para la instalación ampliación y recuperación de las áreas verdes urbanas y rurales, es decir tiene como propósito la forestación y ornamentación de áreas disponibles para tal fin se hace entrega de:

ZONA BENEFICIADA	ITEM	NOMBRE COMUN DE LAS ESPECIES ORNAMENTALES	CANTIDAD DE PLANTONES	AREA DE PLANTACION
	ITEM	NOMBRE COMUN DE LAS ESPECIES FORESTALES	CANTIDAD DE PLANTONES	AREA DE PLAN-TACION.
COORDENADAS UTM:			LUGAR:	

SEGUNDO: La Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la MPH, en atención a la solicitud de requerimiento podrá brindar asistencia técnica y charlas en temas forestales con la finalidad de promover el uso sostenible de los Recursos Naturales, a fin de evitar la degradación y contrarrestar los efectos del cambio climático.

TERCERO: Los beneficiarios manifiestan cumplir con lo señalados en la declaración jurada adjunta.

CUARTO: La Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente puede realizar una inspección inopinada, para evaluar el cumplimiento de lo establecido en la presente acta.

QUINTO: En señal de conformidad y fiel cumplimiento de la presente acta ponen su rúbrica y sello correspondiente:

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECEPCIONA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Anexo 01: TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (T.U.S.N.E)



ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

REF. UIT 2018 = 4150



N° DE ORDEN	DENOMINACION	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		PLAZO DE ENTREGA	INICIO DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	ÁREA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO	
		Número y Denominación	Formulario / Código /Ubicación	(en % UIT Año 2018) S/. 4150	S/.				
SUB GERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANIA									
1	Donación de plantas forestales y Ornamentales	1	Solicitud simple dirigida al Alcalde, informando Croquis de ubicación y área a instalar.			Gratuito	2 Días	Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo	Vivero Municipal de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente
		2	Declaración jurada consignando ubicación del lugar a reforestar, libre disponibilidad de terreno y compromiso de mantenimiento						